

Servicio Postal: Nuevasales S.A. Nit: 900.062.017-9 D.S. 753 G. 95 A. 5/4  
Atención al Cliente: (02) 3729000 - 018000 311 210 - servicioalcliente@igac.gov.co  
Módulo Contabilidad de Cuentas

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 18-06-2024 10:42  
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0005584-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]  
ORIGEN: GUAJIRA  
DESTINO: PERSONA NATURAL/DIOGENES REINALDO BRITO  
ASUNTO: Comunicación de notificación  
OBS:

Señor(a):

DIOGENES REINALDO BRITO

Kra 19 # 22 - 36

HATO NUEVO - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-378-000066-2024 de fecha 04/06/2024 - Rectificación  
- 4437800000712024

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-378-000066-2024 de fecha 04/06/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	HATO NUEVO	443780101000001000001000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTÉ que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-378-000066-2024 de fecha 04/06/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stinson Miguel Rojas Atencio  
Director Territorial de GUAJIRA

Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)  
www.igac.gov.co



RESOLUCIÓN NRO: 44-378-000066-2024

FECHA 04/06/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE HATO NUEVO  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

#### CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL SE PRESENTARON INCONSISTENCIAS EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DEL PREDIO 44-378-01-01-00-00-0100-0001-0-00-00-0000 SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, TALES COMO: AREA DE TERRENO.

QUE LA DIRECCION TERRITORIAL REALIZO EL RADICADO NÚMERO 443780000712024, UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE INFORMACIÓN, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

RESOLUCION NO. 538 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA ALCALDIA DE HATONUEVO, LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA: 68511

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS,

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ESTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES -SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO:2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

#### RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: HATO NUEVO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 44-378-000066-2024

FECHA 04/06/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE HATO NUEVO  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
	I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	DIRECCIÓN O VEREDA	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
		MATRICULA INMOBILIARIA	DES A - TERRENO		
1	C 01-01-00-00-0100-0001-0-00-00-0000 BJP0001EMCE	BRITO DIOGENES REINALDO K 19 22 36 210 - 68511	A 688 M2	CC 1695958 88 \$ 31,791,000.00	
	I 01-01-00-00-0100-0001-0-00-00-0000 BJP0001EMCE	BRITO DIOGENES REINALDO K 19 22 36 210 - 68511	A 675.02 M2	CC 1695958 88 \$ 31,360,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	01/01/2014		
		1. DECRETO 2311/2023	\$ 31,360,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
		2. DECRETO 2653/2022	\$ 30,006,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
		3. DECRETO 1891/2021	\$ 28,766,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
		4. DECRETO 1820/2020	\$ 27,929,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	
		5. DECRETO 2410/2019	\$ 27,115,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020	
		6. DECRETO 2456/2018	\$ 26,325,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019	
		7. DECRETO 2204/2017	\$ 25,559,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018	
		8. DECRETO 2207/2016	\$ 24,814,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017	
		9. DECRETO 2558/2015	\$ 24,091,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016	
		10. DECRETO 2718/2014	\$ 23,390,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTA SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.



RESOLUCIÓN NRO: 44-378-000066-2024

FECHA 04/06/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE HATO NUEVO  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 04 DE JUNIO DEL 2024

STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO

Stivinson Miguel Rojas Atencio  
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: EDILSO RAFAEL MARTINEZ PARRA  
REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES  
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE  
REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES